MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
RESOLUCION 156/2016

Bs. As., 05/04/2016

VISTO la Ley N° 13.047 y las Resoluciones Ministeriales N° 315 del 28 de febrero de 2011, N° 576 del 31 de marzo de 2011 y N° 703 del 17 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones mencionadas precedentemente fueron nombrados los integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un lapso de TRES (3) años.

Que resulta necesario proceder a la designación de los nuevos miembros integrantes del mencionado Consejo Gremial, por un nuevo período de ley, a los efectos de no generar un vacío operativo en el ejercicio de la competencia que le es propia.

Que se han recibido de las distintas entidades privadas y dependencias oficiales las designaciones de los representantes de cada sector, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13.047.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por la Ley N° 13.047 y atento a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1.

- Dar por designados como miembros integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un nuevo período de TRES (3) años, a partir del 17 de marzo de 2016, a las siguientes personas:

-Representante Patronal por los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial (establecimientos laicos - artículo 27, inciso c) de la Ley N° 13.047), al Doctor Pablo Fabián OLOCCO (DNI N° 16.926.679).

-Representante Patronal por los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial (establecimientos confesionales y religiosos - artículo 27, inciso c) de la Ley N° 13.047), al Doctor Norberto BALOIRA (DNI N° 7.612.667).

-Representante Patronal por los establecimientos e institutos libres de enseñanza en general (inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 13.047) al doctor Horacio Miguel FERRARI (DNI N° 4.531.550).

-Representantes del Personal Docente (artículo 27, inciso e) de la Ley N° 13.047), a la Profesora María

Cristina NUÑEZ RUIZ MORENO (DNI N° 13.479.021) y Profesora Marcel Lis URBAN (DNI N° 20.561.477), por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP).

-Representantes del Personal no docente (artículo 27, inciso c) de la Ley N° 13.047), al Señor Javier Alejandro FEDUIK (DNI N° 20.636.817) por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (SOEME) y al Doctor Guillermo Edgardo MARCONI (LE N° 7.598.745), por el Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada (SAEOEP). La representación de sendos Sindicatos se ejerce en forma conjunta, debiendo ser concurrente las voluntades para la emisión del voto.

-Representantes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, (artículo 27, inciso b) de la Ley N° 13.047), a las Doctoras Elena OREFICE de OTAOLA (DNI N° 14.768.286) y Silvia Julia SQUIRE de PUIG MORENO (DNI N° 11.864.454).

Artículo 2.

- Dar por designados, en calidad de representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (artículo 27, inciso a) de la Ley N°13.047), como miembros integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un nuevo periodo de TRES (3) años, a partir del 17 de marzo de 2016, al Doctor Gerardo Adrián SUÁREZ (DNI N°14.668.490), a la Profesora Ana María RAVAGLIA (DNI N°6.193.008), a la Profesora Diana MARTINEZ BARRIOS (DNI N°4.201.972) y al Profesor Enrique Jorge MARTÍN (DNI N°8.503.834).

Artículo 3.

- Comuníquese, publíquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. - ESTEBAN BULLRICH, Ministro de Educación y Deportes.